



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	957504
EXP. N°	672891

**ACUERDO REGIONAL N° 082-2015-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 17 día del mes de febrero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Consejero Regional **Ciro Samaniego Rojas**, realiza un pedido verbal para recomendar al Ejecutivo Regional el inicio del proceso de saneamiento físico legal de las Instituciones Educativas que administra el Gobierno Regional Junín, ya que todas éstas hasta ahora no están saneadas ni inscritas como propiedad en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, por tanto, el pedido radica en el hecho de que cuando el Ministerio de Educación implementa o quiere realizar infraestructura educativa, lo primero que exige es el saneamiento físico legal de la Institución Educativa, por ello es el pedido de que el Ejecutivo Regional realice el proceso de saneamiento físico legal de las propiedades de las Instituciones Educativas y se disponga la inscripción en la Oficina de Registros Públicos;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, aprobado por Ordenanza Regional N°. 174-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR** al Ejecutivo Regional inicie el Saneamiento Físico Legal de las Instituciones Educativas que se encuentran bajo la administración del Gobierno Regional Junín y de la Dirección Regional de Educación - Junín.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

*Richard Durán Castro*  
RICHARD DURÁN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO